

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00136-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

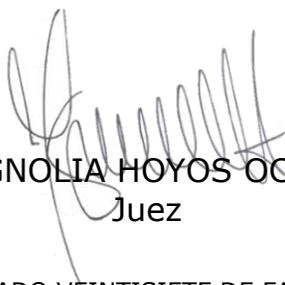
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderada por LUIS HORACIO GIRALDO PELÁEZ contra JESSICA YESENIA GIRALDO CAMPOS.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a LUIS HORACIO GIRALDO PELÁEZ y JESSICA YESENIA GIRALDO CAMPOS. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Se tiene a la abogada NUBIA LONDOÑO ZAPATA como apoderada del demandante (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 061 FECHA 20-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria